

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 13

SERIE: 1977-78

PARA APROBAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 1977, DEL PROGRAMA NACIONAL ANTI-RECESIONARIO, ESTABLECIDO MEDIANTE EL TITULO II DE LA LEY FEDERAL NUM. 94-369 DE 22 DE JULIO DE 1976, SEGUN ENMENDADA POR LA LEY NUM. 95-30 DE 23 DE MAYO DE 1977; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Mediante el Título II de la Ley Federal Núm. 94-369 de 22 de julio de 1976, según enmendada por la Ley Núm. 95-30 de 23 de mayo de 1977, se estableció el Programa Nacional Anti-Recesionario. Bajo este Programa el Gobierno Federal provee recursos económicos a los Gobiernos (locales y estatales) para que estos puedan mantener niveles adecuados de empleo y de servicios básicos a la comunidad durante período constantes de alta tasa de desempleo.
- POR CUANTO : El Gobierno de Puerto Rico participará, por cinco trimestres consecutivos, de los beneficios del referido Programa y los fondos los recibirá el Gobernador de Puerto Rico y estarán bajo la custodia y control del Secretario de Hacienda.
- POR CUANTO : De acuerdo a la distribución efectuada para los trimestres que terminaron en junio 30 de 1977, Septiembre 30 de 1977, y Diciembre 31 de 1977, le corresponde al Municipio de Aguas Buenas la suma de setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve dólares (\$79,379.00) como aportación del Programa Nacional Anti-Recesionario.
- POR CUANTO : Es necesario establecer un presupuesto por partida específica para el uso de los fondos.
- POR CUANTO : Las partidas incluídas en dicho presupuesto están a tono con las disposiciones de la Orden ejecutiva emitida por la Oficina del Gobernador, las instrucciones del Gobierno Federal sobre el uso de los fondos del Programa Anti-Recesionario (ARFA) y la Carta Circular Núm. 1300-10-78, aprobada por el Secretario de Hacienda en 17 de enero de 1978.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION Ira : Distribuir la suma de setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve dólares (\$79,379.00) que es la aportación Federal proveniente del Programa Nacional Anti-Recesionario correspondiente al Municipio de Aguas Buenas, para los trimestres terminados en junio 30 de 1977, Septiembre 30 de 1977 y Diciembre 31 de 1977, en las siguientes partidas:

SECCION DE INGRESOS

Aportación Federal Programa Nacional
Anti-Recesionario.....\$ 79,379.00

\$ 79,379.00

SECCION DE EGRESOS

1. Para el pago de Interés por concepto
de Contribución Sobre Ingresos rete-
nidas y no pagadas al Secretario de
Hacienda..... \$ 10.93

2. Para el pago de electricidad a la Autoridad de las Fuentes Fluviales a junio 30, 1977.....	\$ 40,004.97
3. Para asignar a partidas de gastos.....	<u>39,363.10</u>
Total.....	<u>\$ 79,379.00</u>

PARTIDAS A REAJUSTARSE:

2702- Material y Gastos de Oficina.....	\$ 500.00
3002- Imprevisto.....	1,000.00
3003- Servicio Teléfono Larga Distancia.....	500.00
3008- Rep. y Cons. Edificios Municipales.....	500.00
3009- Rep. y Cons. Equipo de Oficina.....	500.00
3010- Material de Limpieza.....	500.00
3011- Aprt. Mcpl. Seguro Social Federal.....	4,560.00
3014- Servicio Empleados Temporeros.....	3,000.00
3017- Aprt. Mcpl. Plan Médico.....	900.00
3019- Rep. y Cons. Vehículo de Motor.....	1,500.00
3020- Comb. y Lub. Vehículo de Motor.....	2,500.00
3025- Compra Gomas y Tubos	3,000.00
3201- Recogida Animales Realengos.....	50.00
3303- Rep. y Cons. Equipo Pesado.....	1,500.00
3304- Combustible y Lubricación Equipo Pesado.....	1,000.00
3306- Mant. y Cons. Caminos.....	12,753.10
4101- Limp. y Vigilancia Cementerio.....	1,000.00
4817- Jornal Personal Irregular.....	1,000.00
4827- Aprt. Mcpl. Plan Médico.....	900.00
4901- Limosnas a Pobres.....	700.00
4903- Medicinas a Pobres.....	1,000.00
5902- Compra Efectos Deportivos.....	<u>500.00</u>
Total.....	\$ 39,363.10

SECCION 2da: Autorizar al Honorable Alcalde a solicitar al Departamento de Hacienda los fondos correspondientes a dicho Programa.

SECCION 3ra: Autorizar al Alcalde para que dé instrucciones al Secretario de Hacienda de Puerto Rico para retener la cantidad correspondiente para el pago de la deuda de Contribución Sobre Ingresos retenida en el origen a los empleados y no enviada al Departamento de Hacienda y además, se retenga la cantidad correspondiente para el pago de la deuda de la Autoridad de las Fuentes Fluviales a junio 30 de 1977.

SECCION 4ta: Enviar original y dos copias de esta Ordenanza a la Administración de Servicios Municipales dentro de los treinta (30) días de haberse recibido la notificación escrita del Departamento de Hacienda indicándoles el importe adjudicado a los fines de que dicha Administración pase juicio sobre la presentación y la administración de presupuesto.

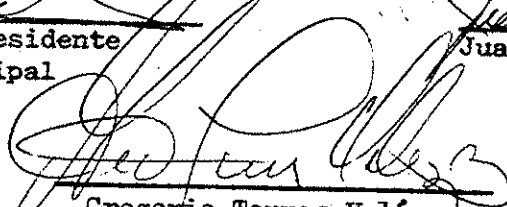
SECCION 5ta: Toda ordenanza o partes de la misma que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada donde tal conflicto exista.

SECCION 6ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA : 10 de marzo de 1978.


Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez Camacho, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

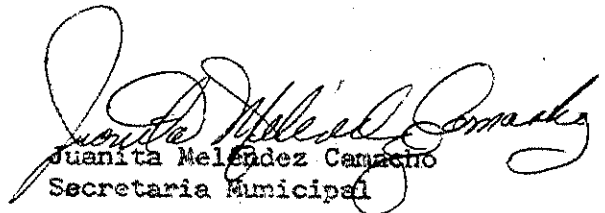
Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 1978, con los votos afirmativos de los siguiente miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Rafael Cardona	Hon. Aida Berríos Gómez
Hon. Rafael Pérez Gómez	Hon. Luis Angel Díaz
Hon. María del R. Infanzón	Hon. Edwin Rosario Navarro
Hon. José Rosario Lugo	Hon. Félix Rosa Díaz
Hon. Juan A. Hernández	Hon. Luis Velázquez Gómez

Hon. Juan José Félix

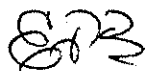
y aprobada por el Hon. Alcalde el día 13 de marzo de 1978.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales y a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente certificación la que firmo y sello en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 15 de marzo de 1978.


Juanita Meléndez Camacho
Secretaria Municipal

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
NEGOCIADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
SAN JUAN, PUERTO RICO


EXAMINADO
3/28/78

Aprobado
Indefinido

